

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a stylized, white, cursive font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

ATP. Restricción para distribuir dividendos.



Tenemos una duda respecto de la Decisión Administrativa N° 963/2020, ¿a partir de qué día puedo distribuir dividendos? Empresas con menos de 800 empleados al 29-2-2020.

Caso A: Cierre de Ejercicio 30-4 de cada año

- 1) Solicita ATP el 14-4-2020, se aprueba para el período 4-2020.**
- 2) Mismo cierre pero solicita ATP el 14-5-2020, se aprueba para el período 5-2020**

Caso B: Cierre de Ejercicio 30-9 de cada año

- 1) Solicita ATP el 14-4-2020, se aprueba para el período 4-2020**
- 2) 15-5-2020, se aprueba para el período 5-2020.**

En el caso de empresas con menos de 800 empleados al 29 de febrero de 2020, no regía limitación alguna para distribuir dividendos, por el ATP otorgado por los sueldos de abril. La limitación regía para las empresas con más de 800 empleados.

Por los subsidios del mes de mayo se producen dos situaciones:

- 1) Los empleadores con más de 800 trabajadores, el cumplimiento de las condiciones se extiende a los 24 meses siguientes a la finalización del ejercicio económico en el que fue otorgado el beneficio.
- 2) Para el resto de los empleadores, es decir, los que contaban hasta 800 trabajadores al mes de febrero de 2020, las condiciones deben cumplirse durante el ejercicio económico en el que fue otorgado el beneficio y por los doce meses siguientes.

Es decir para el caso del ATP otorgado em Mayo 2020:

- ▶ Cierre 30/04: Se podrán distribuir dividendos a partir del 1 de mayo de 2022.
- ▶ Cierre 30/09: Se podrán distribuir dividendos a partir del 1 de octubre de 2021.